

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. Nº 122641100
ONDES
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2019

25.904



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0007

Reglamenta Ley N° 1784-P

San Juan, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 1784-P y su Decreto Reglamentario N° 8-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1784-P, se declara el Estado de Emergencia de la estructura e infraestructura edilicia y tecnológica de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial.

Que por Decreto Reglamentario N° 8-2018 se reglamenta la Ley N° 1784-P de conformidad con la facultad reglamentaria que le corresponde al Poder Ejecutivo Provincial según el Inciso 2° del Artículo 189 de la Constitución Provincial.

Que se hace necesario introducir modificaciones a dicho decreto, en virtud de existir circunstancias en él no contempladas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 8 de 2018 por el siguiente texto:

ARTÍCULO 4°.- La contratación de estructura e infraestructura edilicia o tecnológica se debe iniciar por el Ministerio de Gobierno mediante la contratación y adjudicación, sobre la base de un anteproyecto y presupuesto estimativo. El control posterior y aproba-

ción de los certificados de obras serán efectuados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. En los supuestos de contratación de infraestructura tecnológica, los dictámenes técnicos, la inspección, el control y aprobación de los certificados, como los de instalación y funcionamiento que se emitan durante la contratación y prestación de los servicios, debe darse intervención a Secretaría de la Gestión Pública y Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica.

Cumplido con todo ello, el Ministerio de Gobierno debe disponer el pago, en caso que corresponda.-

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 8 de 2018 por el siguiente texto:

ARTÍCULO 5°.- Cualquier contratación dentro del marco de la Ley de Emergencia N° 1784-P, puede llevarse a cabo sin limitación de monto alguno. Para la contratación de estructura e infraestructura edilicia se exceptúa la aplicación del Decreto Provincial N° 0129-MG-2016. La confección de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares queda a cargo del Ministerio de Gobierno.

Entiéndase por "cualquier otra operación necesaria", entre otras, a toda contratación o adquisición de inmuebles que permita superar el Estado de Emergencia declarado en la estructura e infraestructura edilicia y tecnológica de los Servicios de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 8 de 2018 por el siguiente texto:

ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Gobierno puede, con excepción del Escalafón Penitenciario Personal Superior y Subalterno, requerir la designación de personal correspondiente a los Escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar, y los Subescalafos



nes Oficinista y Servicios Auxiliares del Servicio Penitenciario Provincial.

Para proceder a la selección del Personal Penitenciario requerido, se crea la Comisión de Evaluación de Personal, cuya composición y funciones se determinan mediante resolución ministerial.

Una vez seleccionado el Personal Penitenciario, se debe dar intervención al Ministerio de Hacienda para su conocimiento, con carácter previo a la emisión de la norma legal de designación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0372 -MG- 28-02-18

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 1 de Marzo de 2019, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, en ámbito del Ministerio de Gobierno, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ALCARAZ, Fabián Alfredo	12	Servicios Generales
HEREDIA, Emilio Rodolfo	12	Administrativo
LUCERO, Jorge Luis	12	Administrativo
MORA, Diego Alberto	20	Profesional

DECRETO N° 0374 -MG- 28-02-19

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora González, Mirtha Gabriela, CUIL N° 27-04723825-6, a partir del 19 de Julio de 2017, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del

100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0375 -MG- 28-02-19

ARTÍCULO 1°; Transfiérase al Agente Jonathan Maximiliano LOZANO, D.N.I. N° 34.193.769, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0377 -MPyDE- 01-03-19

ARTÍCULO 1°: Se Ratifica Acta Complementar N°3 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico en representación de la Provincia de San Juan y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., que incluye la Adenda N° 3 al Contrato de Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan, la que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0378 -MDHyPS- 01-03-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. y P.P. Marcelo Fabián Silva, D.N.I. N° 20.463.381, en el cargo de Director de Gestión Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**NOTIFICACIONES****INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o Tenedores Precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación, por motivos relacionados a la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de sus cuotas mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
JUANA INES ESPINOZA	14.474.980	CASA 8 - MANZANA "G"	PIUQUEN - DPTO. RIVADAVIA	501-004679-2009
OLGA SANDRA GUEVARA	20.802.860			
y	y	CASA 12 - MANZANA "J"	LOS PLATANOS - DPTO.	501-004684-2009
ROBERTO FABIAN RIVERO	20.462.091		RAWSON	
PASCUAL ALDO CORTEZ	11.093.496			
y	y	CASA 3 - MANZANA "K"	CERAMISTA II-SECTOR II	501-002133-2013
ALICIA RAMONA BRIZUELA	11.653.253		-DPTO. POCITO	
JULIO CESAR TEJADA	7.942.537			
y	y	CASA 6 - MANZANA "F"	PROCESA SARMIENTO -	501-002572-2006
BENITA TERESA AVILA	5.196.431		SECTOR I - DPTO. RAWSON	

--QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS--

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.880 Abril 24-25 \$ 450.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-4388-D-2009**, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-004388-2009, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1505 - IPV-19, en su parte Resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluya a ROBERTO WALTER RÍOS, M.I. N° 29.481.430 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "H" - CASA 13 - BARRIO ALONDRAS - DEPARTAMENTO CHIMBAS, quedando como única titular de la misma, la Señora ROMINA NATALIA DIELE, M.I. N° 29.264.394, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de cancelación y escrituración de la unidad habitacional de referencia, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 2617-IPV-2010, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.

Queda/n Fehacientemente Notificado/s.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.873 Abril 24-25 \$ 360.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a ALBERTO OMAR LOBOS, MI N° 17.865.728, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: CASA 1 - MANZANA I - BARRIO CHIMBAS CIPOLLETTI - 288 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-002593-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, JÉSICA Y. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MI N° 31.442.541, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que

por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, ejerciendo su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en la Ley N° 135-A; bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Quedando Fehacientemente Notificado.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.874 Abril 24-25 \$ 345.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-002486-2017**, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 001375 - IPV-2019, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Aceptar la Renuncia a todo derecho que pudiera corresponderle como postulante seleccionada por sorteo a una vivienda de este IPV, en la ZONA RAWSON POCITO, presentada por VALERIA ELIZABETH SÁNCHEZ VERA, MI N° 24.018.741, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: MANZANA K - CASA 4 - B° SALVADOR MARÍA DEL CARRIL - DEPARTAMENTO RAWSON, a nombre de SILVIA AMELIA DEL CARMEN HEREDIA, MI N° 5.107.184, (hoy fallecida) de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 324-IPV-1979, en su parte pertinente. ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° y 6°.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.875 Abril 24-25 \$ 370.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N° 03-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000010-18

Pastor, Viviana Carina, D.N.I: 18.399.207.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-2018, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Barrio Dr. Guillermo Rawson, con frente a calle República del Líbano 306 (Oeste), con N.C 04-33-770760, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Pastor, Francisca Florentina y Pastor Bartolomé**, bajo el N° 15357 F° 57, T° 154, Dpto. Rawson, Año 1983. –

Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur con N.C 04-33-762-752 a nombre de SÁNCHEZ DE G, GLADYS J. y SÁNCHEZ, PEDRO OMAR.
Oeste con N.C: 04-33-750-760 a nombre de PASTOR, JUAN JOSÉ Y CASTRO DE PASTOR MARÍA C. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la DRCD bajo el Expte. N° 212-000010-18 iniciado por la Sra. Pastor, Viviana Carina, DNI. 18.399.207. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del

marco de la normativa legal referida. –
Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora.-
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.876 Abril 24/26 \$ 690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N° 02-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000003-18

Pérez, Gimena Soledad, D.N.I: 31.559.680.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa San Juan, con frente a calle Rivera Indarte 2124 (Sur), con N.C 02-38-400-900, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Figuroa, Belisario**, bajo el N° 2614 F° 214, T° 05, Dpto. Desamparados, Año 1942, (en mayor extensión).

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte con N.C. 02-38-410-890 a nombre de DIAZ, ANTONIO HIPÓLITO. -

Sur con N.C 02-38-390-900 a nombre de CASTRO LEIVA, PEDRO JULIO Y GARCÍA DE CASTRO, ALIDA. -

Este con N.C: 02-38-400-910 a nombre de CONTRERAS, TEÓFILO M. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expte. N° 212-000003-18 iniciado por la Sra. Pérez, Gimena Soledad, DNI: 31.559.680. -



Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. –

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet – Directora.-
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 15.877 Abril 24/26 \$ 690.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N° 01-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000016-19**

Navarro, Mario Alberto, D.N.I: 07.943.558.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18- , cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Manuelita, con frente a calle San José 1518 (Este), con N.C 03-20-140-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Navarro de Albaracín, Eleonora Elena**, bajo el N° 2467 F° 67, T° 25, Dpto. Santa Lucía, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:
Este con N.C. 03-20-140-790 a nombre de **PACHECO, GERARDO FEDERICO**. -
Oeste con N.C 03-20-150-780 a nombre de **VILLALVA, JORGE ENRIQUE Y OTROS**

Sur con N.C: 03-20-130-770 a nombre de **NAVARRO DE A., ELEONORA**. –

La solicitud de regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D bajo el Expte. N° de 212-000016-19, iniciado por el Sr. Navarro, Mario Alberto, DNI: 07.943.558.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet – Directora.-
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 15.878 Abril 24/26 \$ 690.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N° 04-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000020-18 -**

Brunetta, Jorge Daniel, D.N.I: 12.878.324.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18-, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Chile 169 (Oeste) Casa "7", con N.C 01-37-540-670, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Molins, Miguel Rodolfo**, bajo el N°



15268 F° 68, T° 145, Dpto. Capital, Zona "B", Año 1978.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 01-37-574-656 a nombre de DURÁN, ALICIA, N.C. 01-37-563-672 a nombre de ALIAGA, JUAN PABLO Y OTRO. -

Este con N.C 01-37-531-690 a nombre de CUN-SULO, MARIO ESTEBAN. -

Sur con N.C: 01-37-530-660 a nombre de GALLARDO, ENRIQUE JESÚS. -

Oeste con N.C: 01-37-565-623 a nombre de CUNEO BUSTOS, CAYETANO, N.C: 01-37-

560-620 a nombre de ORTIZ, SANTIAGO H., N.C: 01-37-540-620 a nombre de DE ARRASCAETA, MAXIMILIANO GUSTAVO H. -

La solicitud de regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D bajo el Expte. N° de 212-000020-18, iniciado por el Sr. Brunetta, Jorge Daniel, DNI: 12.878.324.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet.- Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.879 Abril 24/26 \$ 720.-

FARMACIA SANTA ANITA

FARMACIA SANTA ANITA, CUIT N° 27-27042862-8, domiciliada en Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan. La vendedora NOELIA ELISABET HIDALGO MANZANO, D.N.I. N° 27.042.862, domiciliada en Avenida Rioja 2274 Sur Barrio Edilco, Rawson, San Juan, y la compradora MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I. N° 17.205.287. domiciliada en Arnobio Sánchez 1416 Norte, Rivadavia, San Juan, acuerdan: 1) La

vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de FARMACIA SANTA ANITA, rubro farmacia. 2) Que vende, cede y transfiere a la compradora, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) La vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) La vendedora realiza la presente transferencia, libre de empleados, impuestos y gastos. 5) A los efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones por el plazo de ley, acuerdan como domicilio la escribanía FERNÁNDEZ AUBONE, sita en General Acha N° 185 Sur Oficina "5", lunes a viernes de nueve a doce".- San Juan, 22 de abril de 2.019.- Fdo. MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I. N° 17.205.287.-

N° 66.497 Abril 24/30. \$ 1.370.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. N° 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado "ROJO TURISMO" dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Notarial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs a 20:30 hs. dentro del término legal.-

N° 66.493 Abril 24/30. \$ 1.240.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N°: 446-SEAyDS-19

SAN JUAN, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1300-2773-2018 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 056-SEAyDS-2019, se autorizó el llamado a Segunda Convocatoria a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que la mencionada Resolución fijó como plazo de presentación de proyectos el día 18 de Febrero de 2019, hasta las 12 horas.

Que, mediante Resolución N° 198-SEAyDS-2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, se estableció como plazo de presentación de proyectos, el día 26 de Abril de 2019 hasta las 12 horas.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se considera conveniente postergar por el término de 90 días hábiles, la presentación de proyectos.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Postérguese por el término de 90 días hábiles, el plazo establecido, mediante Resolución N° 198-SEAyDS-19, para presentación de proyectos para el Parque Tecnológico Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Protocolícese. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, en un diario local y un diario nacional. Cumplido, archívese.

Cta. Cte. 15.872 Abril 24 \$ 230.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS MIL (500.000) LITROS DE NAFTA PREMIUM (TIPO ULTRA DE 98 OCTANOS COMO MÍNIMO “GRADO 3”), Y DOSCIENTOS SETENTA MIL (270.000) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL (TIPO PREMIUM DE 52 CETANOS COMO MÍNIMO “GRADO 3”), PARA PROVEER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN POLICIAL. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 13/19: (\$ 38.545.600,00)

Cta. Cte. 15.865 Abril 24-25 \$ 368.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0623-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE



FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0494-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MAYO DE 2019**
HORA: **9:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.866 Abril 24-25 \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0678-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0497-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE

NEUROCIROGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MAYO DE 2019**
HORA: **10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.867 Abril 24-25 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-002343-2018”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0491-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AUTOANALIZADORES DE GASES EN SANGRE EN COMODATO CON DESTINO A ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MAYO DE 2019**
HORA: **9:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.868 Abril 24-25 \$ 480.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE N° 102-0095-19

RESOLUCIÓN N° 599-SGG-19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Llámacese a Licitación Pública para que se proceda a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de Doce (12) meses a partir del 10/07/2019.

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el **día 09 de Mayo de 2019, a las 09:00 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Núcleo 6-2° piso Centro Cívico. Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$10.000,00.-

Cta. Cte. 15.869 Abril 24-25 \$ 340.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL

LOTE HOGAR

RES. N° 239-M.I Y S.P.-19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-D.P.L.H.-19

FECHA DE APERTURA:

9 DE MAYO DE 2019 - 09,30 HS.

EXPTE. N° 503-000217-17

OBRA: Construcción de treinta y dos (32) Viviendas Sociales en el Distrito El Topón del Departamento Albardón.

COMITENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$28.280.490,27)

GARANTÍA DE LA OFERTA: SERÁ EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

VALOR DEL PLIEGO: GRATUIDAD- PUBLICACIÓN Y DESCARGA: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR)

APERTURA: DÍA 9 DE MAYO DE 2019 A LAS 09.30HS. SALA DE LICITACIONES DEL CENTRO CÍVICO, 2° PISO, ALA NORTE, NÚCLEO 6, AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD, CP 5400, SAN JUAN.

RECEPCIÓN DE SOBRES: SE RECEPCIONARÁN EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019 HASTA LAS 09.30HS. EN SALA DE LICITACIONES DEL CENTRO CÍVICO, 2° PISO, ALA NORTE, NÚCLEO 6.

CONSULTA DE PLIEGOS Y NOTIFICACIONES: SE DEBE VISUALIZAR FRECUENTEMENTE EL LINK DEL GOBIERNO PROVINCIAL: WWW.SANJUAN.GOV.AR

DIRECCIÓN DE CORREO DE DPLH: ESALDIVAR @SANJUAN.GOV.AR

Cta. Cte. 15.870 Abril 24-25 \$ 490.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19



Exp. N° 500-000237/2019 Hs. 09:00

COMPRA DE ARTEFACTOS DESTINADOS A LA REPOSICIÓN, PROVISIÓN Y CAMBIOS EN EDIFICIOS ESCOLARES Y PÚBLICOS.

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: (\$ 6.215.000,00) PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100-

Valor del Pliego: sin costo

Resolución N°: 278-M.I.y S.P.-2019.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) DÍAS CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019**, EN LA SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA, 2° PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 8:30 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

CONSULTAS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN; TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019 HASTA LAS 12 HS. DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 15.871 Abril 24-25 \$ 600.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO HABITACIONAL, DESTINADO AL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS (DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN) CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 09/19: (\$ 950.000,00).-

Cta. Cte. 15.858 Abril 23-24 \$ 360.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DEL LOTE HOGAR
FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 01-DPLH-2019, que se publicó en los Diarios de Cuyo, Diario el Zonda y el Boletín Oficial, los días 16 y 17 de Abril de 2019, donde dice PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Cinco con 52/100 (\$ 49.138.105,52), **debe decir en PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con**



26/100 (\$ 40.948.421,26).-

Fdo: Ing. Pablo Javier Zabala - Director
Dirección Provincial del Lote Hogar
Cta. Cte. 15.859 Abril 23-24 \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0436-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/19 – ART. 69
INC 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA
POR RESOLUCIÓN N° 0543-H.P.D.G.R.-19**, DE
FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA
SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE
NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
30/04/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO
COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN
AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A
VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO
VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.860 Abril 23-24 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0483-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/19 – ART. 69
INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA**

POR RESOLUCIÓN N° 0542-H.P.D.G.R.-19, DE
FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO
SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA LLAVE
TERMOMAGNÉTICA COMPACTA DE 800 AM-
PERES.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
30/04/19 A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO
COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN
AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A
VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO
VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.861 Abril 23-24 \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19
EXPTE. 1300-0003-19

Fíjase para el día **30 de Abril de 2019, a las 10,00 Hs.** para
que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licita-
ciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cí-
vico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la
Contratación de Servicios de transporte de personas para el
II Congreso Internacional de Residuos Sólidos Urbanos,
según características que figuran en el Pliego Particular de
Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N°**
0383-SEAyDS-19 fechada el día 03 de Abril de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en
Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de
Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licita-
ción Pública N° 06/2019.-



RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.- Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.864 Abril 23-24 \$ 630.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de **Empresa del Sur y Media Agua S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el **día 26 de Abril del año 2019 a las 08 hs.** en la sede de General Mosconi y Boulevard Sarmiento, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, y en **segunda convocatoria para a las 9 hs. del mismo día y lugar**, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2018.
- 2° Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3° Honorarios de Directores.
- 4° Destino del resultado del ejercicio.
- 5° Elección de Comisión Fiscalizadora.
- 6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: María Cristina Ales de Pastor - Presidente
Emp. del Sur y Media Agua S.A.

N° 66.480 Abril 22/26. \$ 970.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 13:00 hs.**, en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 2) Elección y Renovación de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en representación del Sector Privado, por finalización de sus mandatos.-
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna -

Fdo: Sr. Eduardo D'Anna - Presidente
Agencia Calidad San Juan

N° 65.155 Abril 22/26. \$ 600.-

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL SAN JUAN

DECRETO N° 0087-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Artículo 251 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el Art. N° 132 ss. de la Ley 1286-N-Código Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decreto N° 1979/18, a convocar al Electorado de la Provincia a Elecciones Generales para la Renovación de Autoridades de la Provincia el día 02 de Junio de 2019, correspondiendo por lo tanto según



Artículo 169 de la Ley 1268 – N, que el Poder Ejecutivo Municipal convoque a Elecciones por la renovación de cargos municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convóquese para el día 02 de Junio de 2019 a Elecciones Generales al Cuerpo Electoral del Departamento Valle Fértil, para que conjuntamente con las Elecciones Provinciales convocadas por Decreto N° 1979/18, proceda a elegir para el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre de 2023 a los ciudadanos que ejerzan los cargos de Intendente de la Municipalidad de Valle Fértil, por voto directo a simple pluralidad de sufragios, 5 (cinco) concejales titulares y 5 (cinco) suplentes por el sistema de representación proporcional.-

ARTÍCULO 2º: Determinar en función de la realización conjunta de las Elecciones que se aplica el artículo 175 de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 3º: Establécese en cumplimiento del artículo 169 de la Ley 1268 –N que resultan de aplicación las limitaciones dispuestas por los artículos 142, 144, 177, 178, cc. de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Provincial a los fines de los Art 169, 175, ss. y cc. de la Ley 1268-N.

ARTÍCULO 5º: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan (Art. 169 Ley 128-N).-

ARTÍCULO 6º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese y dese copia a quien corresponda y oportunamente archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente
Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Sec. de Gobierno
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 15.849 Abril 22/24. \$1.530.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5.487 caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARGUELLO, RAFAEL ALBERTO Y OTRO - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)”**, se **rematará el día 08 de MAYO de 2019, a las 10:30 hs**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av. Córdoba N° 730, Este, Capital, con una base de \$ 100.000,00, dinero de contado y al mejor postor, el dominio N° NZU 223, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT N° 10DBSR0122269, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2MKFWMFG004952, año 2014. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10 % del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447-sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 12.115,25 y en Fiscalía de Estado: \$ 35.945,73 ambas al 19/03/2019; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 27/03/2019: Acta N° 2-00342164/2016, Acta N° 2-00357903/2016, Acta N° 2-00404262/2017 y Acta N° 1-00411470/2017 todas en trámite (sin monto).- San Juan, 16 de Abril de 2019.Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.- María Agustina Sánchez Guimaraes - Abogada Firma Autorizada

N° 66.490 Abril 24/26. \$ 1.090.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.363 caratulados "SIGMA S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de Sigma S.A, electas según la Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 02/05/2018; designación de cargos obrada en Acta de Directorio de fecha 02/05/2018. EL DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares Presidente: Marcelo Rins, CUIT 20-08665486-6 y Vicepresidente: Julián Rins, CUIT 20-25319966-1. Directores Suplentes: Rodolfo Yanzón de la Torre. CUIT 20-28263059-2.- San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.487 Abril 24. \$ 150.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.406 caratulados: "PRACMA S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de PRACMA S.A CUIT N° 30-70446124-7, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 06/08/2018; designación de cargos obrada en Acta de Directorio de fecha 06/08/2018. EL DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Luis Alberto Torterola CUIT N° 20-10801716-4. Director Titular y Vicepresidente: Dr. María Del Rosario Mazzei, CUIT N° 27-22650349-3. Director Titular: Alberto Joaquín Pujol, CUIT N° 20-04756269-5. Director Suplente: Eduardo Arturo Macchiavello, CUIT N° 20-12715328-1.- San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.488 Abril 24. \$ 190.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 24.208 caratulados "JOAMAL S.R.L. - S/I. CONTRATO SOCIAL CAPITAL"**, ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por Contrato Social celebrado el 04/02/2019 y Acta Complementaria del 19/03/19, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

1) Socios: MARCO ANTONIO GODOY, DNI N° 25.115.454, nacido el 06/05/1976, de estado civil Casado, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Parque Rivadavia Norte, mzna "O", monobloc 15, departamento 1° "B", Rivadavia, Provincia de San Juan, y VALENTINA AYELEN POZO PORRES, DNI N° 35.209.737, nacida el 23/05/90, de estado civil Soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Parque Rivadavia Norte, mzna "Q", casa 31, Rivadavia, Provincia de San Juan. 2) Denominación: JOAMAL S.R.L.. 3) Domicilio Social: Lateral Oeste de Circunvalación 1387 Sur, Capital, Provincia de San Juan. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) GASTRONÓMICAS: Servicios de elaboración y venta de comidas de todo tipo, catering, viandas empresariales, etc.; 2) Financieras: provisión de crédito que complemente las operaciones que anteceden, relacionado en general con las actividades descriptas en el punto 1; todo ello de acuerdo con la normativa vigente aplicable, con expresa exclusión de las actividades previstas y reguladas por le Ley Nacional 21.526 de Entidades Financieras. La sociedad posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin.- 5) Plazo de duración: 99



años. 6) Capital social: \$ 200.000,00. 7) Administración: A cargo de un Gerente. Sr. Marco Antonio Godoy, DNI N° 25.115.454, CUIT N° 20-25115454-7, nacido el 06/05/1976, de estado civil Casado, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Parque Rivadavia Norte, mzna "O", monobloc 15, departamento 1° "B", Rivadavia, Provincia de San Juan. 8) Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.496 Abril 24. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.434, caratulados: "**TODOMAT S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO(S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. SOCIO: ROLDAN, MARTIN MATHIAS, DNI 39.426.004, CUIT 20-39426004-6 de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Julio 1996, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Los Almendros 123 Barrio Las Acacias y ROLDAN, MARTIN MAXIMO, DNI 40.592.276, CUIT 20-40592276-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Diciembre 1997, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en Los Almendros 123 Barrio Las Acacias. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: TODOMAT S.A.S., Los Almendros 123, Barrio Las Acacias, Capital, San Juan. DURACIÓN: será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a actividades comerciales mediante la comercialización de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, ju-

guetería, deportivos, seguridad, librería, mueblería, vehículos automotores de uso industrial, productos de farmacopea, óptica y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. Asimismo, podrá llevar a cabo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte y (k) Metalurgia en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer



obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ROLDAN, MARTIN MARTIAS,. DNI 39.426.004, CUIT 20-39426004-6 y Administrador Suplente: ROLDAN, MARTIN MAXIMO, DNI 40.592.276, CUIT 20-40592276-3. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. INSTRUMENTO: Instrumento constitutivo de fecha 28/03/2019. San Juan 17 de Abril de 2019.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.500 Abril 24. \$ 850.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez a cargo de la Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.301, caratulados "BA-EXPORT S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL"**, dispuso la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificación del contrato social de BA-EXPORT S.R.L. CUIT: 30-71241994-2, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 4836: Acta de Socios de fecha 04-02-2019, los socios por unanimidad resolvieron modificar el Objeto Social de la misma, quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo realizar las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE COBRANZA: Asesoramiento, capacitación y ejecución integral en gestión de cobranzas y servicios de cobranzas por cuenta propia, ajena y/o asociada a ter-

ceros para la gestión de búsqueda, identificación, seguimiento y cobranza prejudicial y/o judicial en cualquier condición en la que se encuentren los deudores de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, que requieran tal servicio. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o comercio y/o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales, o estados nacionales y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica y materias primas elaboradas y a elaborarse relacionadas con el objeto social. C) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO: Mediante la inversión o el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra de acciones, título, debentures, letras, certificaciones de depósito y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aporte público de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. D) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas, conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por

terceros, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a moteles, hoteles y/o residenciales de turismo. E) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante la importación y exportación de insumos productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. F) **AGROPECUARIA:** La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos y de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. G) **INDUSTRIALES:** La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera, en especial, derivados de las actividades vitivinícolas y/o frutihortícolas. H) **DE MANDATO:** Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo

permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas que se encuentren dentro de las actividades de servicios de cobranza, constructora, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle la representación del servicio de seguro.

I) **TURISMO:** Agencia de viajes y Turismo: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelaría dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación.

Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera mismo.-

San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.515 Abril 24. \$ 1.500.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.631, caratulados: "**DISTINGUIRSE S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: VICENTE FEDERICO BALMASEDA RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.823.483, CUIT 23-25.823.483-9, fecha de nacimiento el 15/02/1976, Argentino, estado civil casado, de profesión Contador Público, con domiciliado en la calle Av. Ignacio de la Rosa 4601, Casa "14", Barrio Cooperarq V, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; y el Sr. GUSTAVO RICARDO MARTIN, Documento Nacional de Identidad N° 22.347.123, CUIT 20-22.347.123-5, Fecha de nacimiento el 07/04/1972, estado civil casado, de profesión Arquitecto, en Casa "1", Manzana "B", Barrio Los Troncos, Departamento Santa Lucía, Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: fecha del contrato 22 de Junio de 2018 y Acta Complementaria de fecha 29 de Noviembre de 2018 y 15 de Marzo de 2019.- Denominación: DISTINGUIRSE. S.A.S.- Domicilio: Av. Libertador General San Martín 411 Este, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio. Plazo de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y ajena, de terceros o de asociados a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero como "actividad principal" las siguientes actividades:

a) Construcción: 1) Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles de arquitectura o industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados a regímenes de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, que sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, dirección y construcción de plan-

tas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción, refacción y demolición de edificios de todo tipo. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas de irrigación, viales, electromecánicas, de saneamiento y de gas, sean estas de carácter público, privada o mixta a través de cualquiera de las modalidades, por contratación, por administración o por combinación y por cualquiera de los sistemas de realización, unidad de medida, ajuste alzado, coste y costas, administración o administración de legada. 2) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 3) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. 4) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones de obras. 5) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. 6) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. 7) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción.

8) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 9) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. 10) La so-



ciudad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. 11) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. 12) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública y/o entidades privadas.

b)Ingeniería: mediante asesoramiento, estudio proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y Parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios.

c)Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta administración y alquiler, arrendamiento de inmuebles ubicados en todo el territorio de la República Argentina, así como toda clase de operación que incluya la subdivisión, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.-

Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación e inclusive por regímenes de propiedad horizontal.

d)Comerciales: mediante la comercialización de productos inmobiliarios, materiales de construcción, todo tipo de rodados, herramientas y máquinas en general, repuestos para vehículos y maquinaria, artículos de electricidad, telefonía, electrónica,

comunicaciones, ferretería, vehículos automotores de uso industrial, y de los productos obtenidos por la sociedad y por terceros, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general, y todo lo necesario para cumplir su objeto social.

Mediante la compra-venta, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y distribución de: productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de mercaderías que se relacionen con la actividad de la construcción.

e)Financieras: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin garantía a corto, largo plazo, aporte de capitales a otras sociedades anónimas a personas o sociedades a constituirse, compra-venta de inmuebles, acciones y toda clase de valores mobiliarios, títulos de crédito, debentures, y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de captación de fondos de terceros comprendidas en las operaciones de la Ley de entidades financieras. O cualquier otra en las que se requieran al concurso público.

f)Industriales: mediante la elaboración, industrialización, transformación de productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza y que se relacionen directamente o indirectamente con el cumplimiento del objeto.

Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de enseres y accesorios relacionados con la construcción. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

g) Minera: explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir o enajenar minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, o cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explotar minas, canteras y yacimientos. Depósitos de canto rodado, arena arcilla o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos.

h) Servicios: Mediante el asesoramiento técnico prestado por la sociedad o a través de terceros relacionados con: a) Las obras de ingeniería o arquitectura y relativos a construcciones en general; b) Asesoramiento impositivo, contable, reingeniería de empresas, auditorías externas y todo lo relativo a la administración y gerenciamiento de empresas; c) Asesoramiento jurídico integral tanto extrajudicial, judicial, empresarial, social, etc., tanto en el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Tributario, etc.

i) ADMINISTRACIÓN: de edificios en altura ya sea integralmente o departamentos específicos, inclusive como administradora fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, la prestación de esta actividad no incluye la realización de tareas de incumbencia de los profesionales en Ciencias Económicas, Abogados, Arquitectos, Ingenieros, etc. los que, de ser necesario, serán contratados por la sociedad para la prestación de sus servicios profesionales. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza y que se relacionen directamente o indirectamente con el cumplimiento del objeto.

Capital Social: \$100.000.-

Administración: Titular: VICENTE FEDERICO

BALMASEDA RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.823.483, CUIT 23-25.823.483-9. Suplente: GUSTAVO RICARDO MARTIN, Documento Nacional de Identidad N° 22.347.123, CUIT 20-22.347.123-5. San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.502 Abril 24. \$ 2.090.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos 22.137 “NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - PRÓRROGA -TEXTO ORDENADO -AUMENTO DE CAPITAL”**, se ha ordenado publicar edicto por un día de: (1°) Cesión de cuotas reflejada en acta de socios del 22/01/2018, por la que la socia MARIA FATIMA LEOTTA VEDIA, DNI 33.438.534, domicilio en Barrio Aramburu, manzana 18, casa 12, Rivadavia, San Juan, cede y transfiere 250 cuotas sociales de \$10 cada una, que representan el 100% de su participación en la sociedad, en favor de RAUL ALBERTO LASTRA, DNI 14.457.964, argentino, casado, clase 1961, domicilio calle Mitre 617 Oeste, San Juan.- (2°) Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad reflejada mediante acta de socios del 08/04/2018, que modifica la Cláusula Tercera del contrato social quedando redactado así: “TERCERA: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originario: 12 de Septiembre de 2023”.- (3°) Modificaciones al contrato social reflejadas en acta del 16/03/2018, en cuanto a la prórroga del término de duración de la sociedad (cláusula “Tercera”); ampliación del objeto y del capital social (cláusulas “Cuarta” y “Quinta”).- (4°) Cesión de cuotas reflejada en acta del 11/09/2018, por la que ALI-



CIA LUCIA MADCUR, DNI 26.288.039, cede y transfiere 45 cuotas sociales de \$1.000 cada una (45% del capital social) en favor del socio RAUL ALBERTO LASTRA, DNI 14.457.964, y cede y transfiere 5 cuotas sociales de \$1.000 cada una (5% del capital social) en favor de la SRA. MARTHA MABEL RIVEROS, DNI 20.943.377, argentina, soltera, clase 1969, con domicilio en calle Entre Ríos 704 Norte, San Juan.- (5°) Texto Ordenado aprobado por los socios en acta de fecha 11/09/2018, que se transcribe: “NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L.- CONTRATO SOCIAL.- (Texto Ordenado -Año 2018).- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 11 días de Septiembre de 2018, reunidos los señores Raúl Alberto Lastra, D.N.I. 14.457.964, argentino, nacido el día 26 de Agosto de 1961, casado, abogado, con domicilio real en calle Mitre 617 Oeste, Capital, San Juan, y Martha Mabel Riveros, argentina, clase 1969, soltera, D.N.I. 20.943.377, licenciada en comunicación, domiciliada en calle Entre Ríos 704 Norte, Capital, San Juan, socios y en conjunto propietarios del 100% del capital social de NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-70833766-4, sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan (n° 3333), en fecha 12 de Septiembre de 2003, en el domicilio social de calle 25 de Mayo 127 Este, Capital, San Juan, representantes del cien por ciento (100%) del capital social, en asamblea unánime aprueban el Texto Ordenado del Contrato Social, cuyas cláusulas a continuación se transcriben: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de “NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L.”.- SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extran-

jero. La determinación de la sede social, de las agencias y sucursales se efectuará por unanimidad de votos en la Asamblea de Socios.-TERCERA: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originario: 12 de Septiembre de 2023.- CUARTA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción: construcción de obras civiles y de arquitectura, edificios, viviendas, galpones, obras de saneamiento y de infraestructura; metalúrgicas; elaboración, desarrollo y gestión de proyectos, estudios técnicos y de arquitectura; dirección e inspección de obra; movimiento de suelos, rutas, caminos y obras viales de todo tipo; públicos y privados. Iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas, así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. (b) Perforaciones: perforación de pozos de producción, de monitoreo, de agua y de cualquier otro tipo, entubamiento, exploraciones geológicas, cateos, sondajes y perforaciones mineras, extracción de muestras minerales, geofísica, geotécnica, perforación y voladura de superficie, remediaciones de suelos y am-

bientales, sondaje y muestreo en minas subterráneas. Laboratorio y análisis de roca, suelos y todo tipo de minerales. Proyecto, investigación, asesoramiento, construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos y servicios hídricos. (c) Industriales y Comerciales: elaboración, fabricación, compra y venta por mayor y menor de todo tipo de materiales para la construcción, hormigones, cementos, e insumos para la construcción e industrias complementarias. Importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de materiales, insumos, bienes, y todo tipo equipos, máquinas viales y herramientas de la construcción. (d) Limpieza y Mantenimiento: limpieza, remodelación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, edificios, parques, paseos, espacios verdes y jardines, privados y públicos. Jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anexos. (e) Ambiente: tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; tratamiento y venta de productos residuales, gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. Proyecto, desarrollo, gestión y tratamiento de todo tipo de asuntos ambientales.

(f) Participación en el capital de otras sociedades, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones o cuotas societarias de otras sociedades, sean de nacionalidad argentina o extranjera. (g) La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos y/o cotejos de precios públicos y/o privados, y cualquier tipo de oferta pública y/o privada; celebrar todo tipo de contrato con particulares y con cualquier forma de organización pública y/o privada. Podrá tener a su cargo franquicias, leasing, ejercitar comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, factoría o gerencias. Adquisición, registración, ex-

portación e importación de cualquier artículo, elementos o materiales, marcas, patentes, licencias, dibujos, diseños y modelos industriales. Comprar, vender, importar, alquilar, dar y tomar en leasing vehículos y todo tipo de bienes registrables, así como gravarlos o preñarlos. A los fines de cumplir con el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato, con los particulares, empresas privadas, entidades bancarias y financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, Estado Nacional, Provinciales y Municipales.- QUINTA: CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, el cual se encuentra suscripto íntegramente por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Raúl Alberto Lastra suscribe e integra la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, y la socia Martha Mabel Riveros suscribe e integra la cantidad de cinco (5) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una.- SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS ENTRE LOS SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en este contrato y en cuanto no se viole el régimen legal de mayorías. - SÉPTIMA: CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS. INSTRANSFERIBILIDAD: Se prohíbe a los socios ceder o transferir los derechos que adquieren mediante el presente contrato, permitir cualquier forma de uso por parte de terceros a los fines de la explotación, salvo que mediare acuerdo unánime.- OCTAVA: SEPARACIÓN DE BIENES: En caso de la separación de bienes, en caso de compra que haga un socio a otro de su parte en la sociedad, se tendrá en cuenta la amortización de los bienes de uso y cam-

bio.- NOVENA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en ese ínterin el administrador de la sucesión en su representación. El valor de los derechos del socio fallecido, en caso de venta por sus herederos, se fijará de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior.- DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación social estará a cargo de una persona, socio o no, revistiendo carácter de “Gerente” de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos estará a cargo del “Gerente”, quien obligará a la sociedad usando su firma particular, precedida de la denominación social, que estampará en sello o de su puño y letra. El nombramiento y la remoción del gerente se efectuará por unanimidad de votos en la Asamblea de Socios.- DÉCIMO PRIMERA: RENOVACIÓN: El gerente sólo puede ser removido por justa causa.- DÉCIMO SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que comunicarán mediante citación dirigida al domicilio de cada socio informado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.- DÉCIMO TERCERA: MAYORÍAS: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría del capital, cualquier otra decisión, incluso designación de gerentes, se adoptará por la mayoría del capital presente.- DÉCIMO CUARTA: VOTO Y ABSTENCIÓN: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga, por

cuenta propia o ajena, un interés contrario a la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas.- DÉCIMO QUINTA: ACTAS DE DELIBERACIÓN: Se llevará en un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y Resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.- DÉCIMO SEXTA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

DÉCIMO SÉPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO Y FINANCIERO: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los setenta días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio.- DÉCIMO OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: Se distribuirán utilidades según lo aportes realizados, una vez deducidos los gastos operativos de la institución y el porcentaje que por Ley corresponde a la reserva legal. Igual criterio se utilizará para soportar las pérdidas.- DÉCIMO NOVENA: El socio gerente percibirá de la sociedad un sueldo por las tareas mencionadas en la cláusula diez.- VIGÉSIMA: DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales que enumera el artículo 94 de la Ley 19.550, ante incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, la parte cumplidora deberá notificar su decisión de rescindir el contrato por medio fehaciente.- VIGÉSIMA-



PRIMERA:LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y se realizará de acuerdo a la Ley 19.550. Canceladas las deudas sociales y las remuneraciones de los liquidadores, del saldo se reembolsará a las partes el capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las utilidades.-**VIGÉSIMA SEGUNDA: SELLADO - COMPETENCIA:** El sellado del presente contrato como así también los gastos que demande su inscripción en el Registro Público de Comercio será soportado en partes iguales por los socios. Cualquier diferencia que pudiere surgir será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan.- Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CLÁUSULA TRANSITORIA: SEDE SOCIAL: Los socios fijan la sede social en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 127 Este, Capital, San Juan.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.501 Abril 24. \$ 3.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, autos N° 111.333, caratulados: "COBOS, NILDA ROSA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los herederos y/o presuntos herederos del Sr. CABELLO JUAN ROLANDO para que en el Plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los casos de incomparencia Art. 679 del C.P.C, sobre el bien inmueble que se pretende usu-

capir el cual se encuentra ubicado en Av. José Ignacio de la Roza N° 2696 Oeste, Capital, San Juan, limitando al NORTE: con Av. José I. de La Roza puntos 1-8, 7,70 m; al SUR: con parcela 01-47-830220, puntos 6-7, 10,18 m; al ESTE: con parcela 01-47-850220, puntos 2-1, 16,47 m 4-3, 600; OESTE: con parcela 01-47-860200, puntos 7-8, 27,80 m, con N.C de origen N° 01-47-860210, y Plano de Mensura N° 01-26391-08, con una superficie total según mensura de 231,00 m2.- San Juan, 13 Marzo de 2019.

Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 66.508 Abril 24-25. \$ 450.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de San Juan, en autos N° 163.907, caratulados "ARENA, MIGUEL ÁNGEL - S/Prescripción Adquisitiva". San Juan, 29 de Marzo de 2019. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, 2) Declarar que el Sr. Miguel Angel Arena ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Emilio Langlois s/n, B° Tadeo Rojo casa 4 manzana B, Departamento Pocito, con N.C. N° 05-48-430180 conforme Plano de Mensura N° 05/6804/16 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de 244,20 m2 cuyos límites son al Norte: con parcela calle Emilio Langlois pto. 1-2 mide 9,44 mts.; al Sur con N.C. 0548/410170 pto. 3-4 mide 9,44 mts.; al Este con N.C. 0548/420180 pto. 2-3 mide 25,95 mts. y al Oeste con N.C. 0548/420170 pto. 4-5 mide 4,08 mts., pto. 5-6 mide 3,34 mts. y pto. 1-6 mide 18,59 mts., con inscripción de dominio a nombre de Clemente Pedro Agüero; 3- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Miguel Ángel Arena en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de



mensura actualizado. 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Imponer las costas a la parte actora; 7) Regular honorarios al Mauricio Sanso Romeu por su actuación en carácter simple patrocinando al actor y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la liquidación que se practique oportunamente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 66.484 Abril 24-25. \$ 980.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLALBA, SUSANA MARÍA (D.N.I 4.214.281) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 160.714 caratulados "VILLALBA, SUSANA MARÍA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 35.757)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.498 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO, ELVA LE-

ONTINA en autos N° 169.446 caratulados "CARRIZO, ELVA LEONTINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.507 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BILBAO, JOSÉ RAÚL **en autos N° 169.596 caratulados "BILBAO, JOSÉ RAÚL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Abril de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.513 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PONCE, **en autos N° 167.821 caratulados**

"PONCE, ANTONIO VICENTE - S/Sucesorio".

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.510 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOYA, CLORINDA JEORGINIA DNI 6.821.807 **en autos N° 168.108 caratulados "MOYA, CLORINDA JEORGINIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Febrero de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 66.503 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESQUIBEL, GENOBEBA MARCELINA Y/O ESQUIVEL, GENOBEBA MARCELINA D.N.I. N° 2.495.154 a estar en dere-

cho en el término de treinta días **en autos N° 164.865 caratulados "ESQUIBEL, GENOBEBA MARCELINA Y/O ESQUIVEL, GENOBEBA MARCELINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 68.091)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.489 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 168.555, **caratulados "LEONARDI, JOSÉ MARIO GINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEONARDI, JOSÉ MARIO GINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.511 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRTA LIDIA FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.100.115 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.630 caratulados "FERNÁNDEZ, MIRTA LIDIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 134.026)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo



con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.485 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CÉSAR ANÍBAL MONTES DE OCA, D.N.I. 7.950.396 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.741 caratulados "MONTES DE OCA, CÉSAR ANÍBAL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.495 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUIS ENRIQUE MORENO, D.N.I. 6.768.163 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.843 caratulados "MORENO, LUIS ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.491 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA MARÍA MARINA, D.N.I. 6.072.409 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.578 caratulados "MARINA, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.509 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PATRICIA DEL CARMEN VÁZQUEZ, D.N.I. 14.473.241 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.406 caratulados "VÁZQUEZ, PATRICIA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.504 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín Provincia de San Juan, cita y emplaza



por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGUÍN ARRIETA, JOHANA LEONELA Doc. Ident. N° 33.289.347, **en autos N° 3696/19, caratulados "OLGUÍN ARRIETA, JOHANA LEONELA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 23 de Abril de 2019. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.506 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2° Circunscripción - Jáchal del Poder Judicial de San Juan, cita por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS VICENTE TEJADA, D.N.I. N° 5.088.553, **en autos N° 41.244 caratulados "TEJADA, LUIS VICENTE - S/Sucesorio"**, a fin de se presenten y acrediten sus derechos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 21 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.492 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CECILIO HÉCTOR ALVAREZ DE LEIVA Y NÉLIDA SUBIRE, **en autos N° 22.262, caratulados: "ALVAREZ DE LEIVA, CECILIO**

HÉCTOR Y SUBIRE, NÉLIDA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Návara, Firma Autorizada.-

N° 66.519 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA, CLARA **en autos N° 169.764, caratulados: "COSTA, CLARA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.486 Abril 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA, ROBERTO FORTUNATO **en autos N° 169.462, caratulados: "CORIA, ROBERTO FORTUNATO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.505 Abril 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOUIRIC, ALBERTO ENRIQUE **en autos N° 168.571, caratulados: "GOUIRIC, ALBERTO ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 15 de Marzo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 66.512 Abril 24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ECHEGARAY, RENATO D.N.I. N° 11.921.653, en autos N° 167.775, caratulados: "ECHEGARAY, RENATO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.-. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Marzo de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-
N° 66.514 Abril 24. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA JOSÉ PEDRO, D.N.I. N° 3.149.493 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 168.182 caratulados "CABRERA JOSÉ PEDRO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 34.562))". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez, San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-
N° 65.170 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO, MARTHA AMALIA DEL PILAR (D.N.I. 8.343.401) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en

autos N° 168.160 caratulados "AREVALO, MARTHA AMALIA DEL PILAR - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 128.170)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 66.479 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO, MARÍA EUGENIA en autos N° 169.040 caratulados "GUERRERO, MARÍA EUGENIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-
N° 66.478 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBERTO SOLANO FERNÁNDEZ, D.N.I. 3.161.027 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.168 caratulados "FERNÁNDEZ, ROBERTO SOLANO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a co-



rrer desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.470 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELBA PLACIDA MURO, D.N.I. 1.721.928 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.836 caratulados "MURO, ELBA PLACIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.462 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5043/18 caratulados: "GARCÍA, MATÍAS Y MARTI, REOS FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: GARCÍA, MATÍAS Y MARTI, REOS FRANCISCA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Dpto. 9 de Julio, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.457 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 3.134.687 y AMALI ISABEL GUEVARA DE RODRÍGUEZ, DNI N 1.587.829 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 118.409 caratulados "RODRÍGUEZ, JOSÉ CRUZ Y AMALI ISABEL GUEVARA DE RODRÍGUEZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Abril de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.467 Abril 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS VEGA, D.N.I. 6.743.621 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.796 caratulados "VEGA, LUCAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 66.482 Abril 22/24. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.610,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales. . . \$	420,00
Total.....\$	15.030,00

23-04-19